



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

12 de enero de 2024

Núm. 63

Pág. 1

### ÍNDICE

#### Composición y organización de la Cámara

##### DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados. ....	3
Declaración de intereses económicos. ....	109

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY

###### Pleno

<b>162/000086</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la actualización de la indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal en Illes Balears. ....	134
<b>162/000087</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al impulso de la red ferroviaria de Alta Velocidad-Y vasca. ....	135
<b>162/000088</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la reducción de la jornada máxima legal de trabajo ordinario. ....	137
<b>162/000089</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las medidas a adoptar por el Gobierno de España ante la ofensiva de Israel en Gaza y Cisjordania. ....	139
<b>162/000090</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), relativa a impulsar proyectos de transformación económica y social de nivel regional. ....	142
<b>162/000091</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para favorecer el acceso a alimentos básicos. ....	143

**Competencias en relación con otros órganos e instituciones**

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 232/000023** Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1922/2023, promovido por la Asamblea de Madrid, contra el artículo 3 de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias. .... 145
- 232/000024** Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1993/2023, promovido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contra el artículo 3 de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias. .... 146

## COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

## DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de enero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Eloia-Olaso**.

## ÍNDICE

ALBARES BUENO, José Manuel (GS) (núm. expte. 005/000265/0001) <sup>2</sup> .....	74
ALEGRÍA CONTINENTE, María Pilar (GS) (núm. expte. 005/000263/0001) <sup>2</sup> ...	84
ALMODÓVAR SÁNCHEZ, Emilia (GS) (núm. expte. 005/000357/0000) <sup>0</sup> .....	9
CAMINO MIÑANA, Víctor (GS) (núm. expte. 005/000360/0000) <sup>0</sup> .....	24
CANTERA DE CASTRO, Zaida (GS) (núm. expte. 005/000367/0000) <sup>0</sup> .....	59
GÓMEZ HERNÁNDEZ, Héctor (GS) (núm. expte. 005/000293/0001) <sup>2</sup> .....	99
GUTIÉRREZ SANTIAGO, Víctor (GS) (núm. expte. 005/000359/0000) <sup>0</sup> .....	19
JALLOUL MURO, Hana (GS) (núm. expte. 005/000366/0000) <sup>0</sup> .....	54
LÓPEZ ZAMORA, Cristina (GS) (núm. expte. 005/000364/0000) <sup>0</sup> .....	44
MAYORAL DE LAMO, Alberto (GS) (núm. expte. 005/000361/0000) <sup>0</sup> .....	29
MAYORAL PÉREZ, Jesús (GS) (núm. expte. 005/000356/0000) <sup>0</sup> .....	4
MORANT RIPOLL, Diana (GS) (núm. expte. 005/000267/0001) <sup>2</sup> .....	64
MORENO FERNÁNDEZ, M. <sup>a</sup> Isabel (GS) (núm. expte. 005/000363/0000) <sup>0</sup> .....	39
PLANAS PUCHADES, Luis (GS) (núm. expte. 005/00049/0001) <sup>2</sup> .....	69
ROBLES FERNÁNDEZ, Margarita (GS) (núm. expte. 005/000218/0001) <sup>2</sup> .....	89
RODRÍGUEZ GARCÍA, Isabel (GS) (núm. expte. 005/00081/0001) <sup>2</sup> .....	79
RODRÍGUEZ SUÁREZ, Esther (GS) (núm. expte. 005/000362/0000) <sup>0</sup> .....	34
RUIZ DE DIEGO, Víctor Javier (GS) (núm. expte. 005/000358/0000) <sup>0</sup> .....	14
SOLDEVILLA NOVIALS, Alba (GS) (núm. expte. 005/000365/0000) <sup>0</sup> .....	49
TABOADELA ÁLVAREZ, Obdulía (GS) (núm. expte. 005/000247/0001) <sup>1</sup> .....	94
TOLÓN JAIME, Milagros (GS) (núm. expte. 005/000143/0001) <sup>2</sup> .....	104

<sup>0</sup> Declaración inicial.

<sup>1</sup> Modificación de la declaración.

<sup>2</sup> Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 4

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y S

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 19/12/2023 Leg : XV  
BIENES: 377

Nombre y apellidos JESÚS MAYORAL PÉREZ	
Estado civil Soltero	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23/7/2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 19/12/2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Toledo

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	Sueldo anual Alcaldía Casarrubios del Monte	52.404,66
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	Intereses y rendimientos de cuentas	6.259,10
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	13.336,9 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenable con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 5

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
BIENES	Clase y características <sup>6</sup>	Situación <sup>7</sup>	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien <sup>8</sup> y Título de adquisición <sup>9</sup>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>				
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES <sup>10</sup>	SALDO <sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)
-Plazo fijo 25.000 € -Cuenta corriente 9.263,82€ -Fondo de inversión 204.225,00€	238.488,82

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 6

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>	Participaciones en acciones de Euro Caja Rural	50.000 a fecha 15/12/2023
<b>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

--

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024


Pág. 8

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña JESÚS MAYORAL PÉREZ ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 19 del mes de diciembre del año dos mil veintitrés

Firma 



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 9

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 19/12/2023 Leg.: XV  
BIENES: 378

Nombre y apellidos EMILIA ALMODÓVAR SÁNCHEZ	
Estado civil CASADA	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 23 julio 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 19 diciembre 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	CÁCERES Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	SALARIO	27.334,36
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	3.775,94 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 10

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	SOLAR URBANO	CÁCERES	SEPTIEMBRE 2021	50% COMPRAVENTA
	PISO	BADAJOS	JUNIO 2009	100% COMPRAVENTA
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
CUENTAS CORRIENTES/ AHORRO	8.000 €

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 11

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
<b>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 12

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
PÉSTAMO HIPOTECARIO CAIXABANK	4-01-2007	57.332,72	32.204,08
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

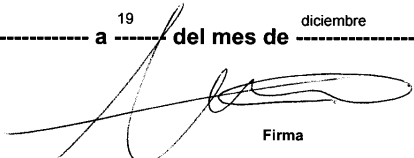
Pág. 13

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña EMILIA ALMODÓVAR SÁNCHEZ ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 19 del mes de diciembre del año dos mil 2023

  
Firma

5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 14

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO I: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 19/12/2023 Leg.: XV  
BIENES: 379

Nombre y apellidos VICTOR JAVIER RUIZ DE DIEGO	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial Separación de Bienes (NOTARIAL)
Fecha de elección como parlamentario 23 de julio de 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 12 diciembre de 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa ZARAGOZA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	SENADO (Hasta el 16/8/2023)	Ya declarado en la web del SENADO
	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza) Dietas Asistencia como Concejal	8.000
	ABOGACÍA (Ejercicio libre)	9.000
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase	Participación capital social CAJA RURAL ARAGÓN (BANTIERRA)	3,00
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	Intereses Cuentas en IBERCAJA y BANTIERRA	400
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	17.474,88 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 15

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	PISO	ZARAGOZA	2009	Pleno dominio COMPRAVENTA
	PISO	ZARAGOZA	1994	Pleno dominio COMPRAVENTA
	LOCAL COMERCIAL	ZARAGOZA	2000	1/2 Pleno dominio COMPRAVENTA
	PISO	ZARAGOZA	1998	1/2 Nuda Propiedad HERENCIA
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
3 CUENTAS CORRIENTES EN DIFERENTES ENTIDADES (IBERCAJA y BANTIERRA)	100.000,00

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 16

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>	ACCIÓN CAJA RURAL ARAGÓN (BANTIERRA)	60,00
	5% Sociedad ASESORÍA EXTRA, S.L.	150,00
<b>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
14/08/2014	RENAULT MEGANE SCENIC

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>
PLAN DE PENSIONES IBERCAJA	17.000,00
MUTUALIDAD ABOGACÍA	16.800,00
MICROCRÉDITO AL PSOE	500,00

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 17

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
PRESTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA (IBERCAJA)	15/05/2009	203.000,00	125.000,00
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024


Pág. 18

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña VICTOR JAVIER RUIZ DE DIEGO ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 19 del mes de diciembre del año dos mil veintitrés

Firma: 

5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 19

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 19/12/2023 Leg.: XV  
BIENES: 380

Nombre y apellidos VICTOR JULIAN GUTIERREZ SANTIAGO	
Estado civil SOLTERO	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23 de julio de 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 5 de diciembre de 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Madrid

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	Secretario políticas LGTBI de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE	49.845,80
	Allianz: Conferencia Visibilidad LGTBI en la Empresa	2.275,00
	Asociación de Gestores del Deporte de Extremadura: Conferencia visibilidad LGTBI	425,00
	Onza Entertainmet SL (Pasapalabra)	1.842,72
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	25.232,35 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 20

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>				
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
Cuentas corrientes a 29/12/2023	44.130,00
Fondo de inversión a 29/12/2023	17.188,27

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 21

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
<b>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
Febrero 2011	Vehículo de mi propiedad Honda Civic 1.8 I Vtec

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 22

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
<b>Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.</b>			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

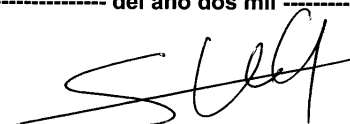
Pág. 23

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña VICTOR JULIAN GUTIERREZ SANTIAGO ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 19 del mes de diciembre del año dos mil veintitres

Firma 

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 24

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 19/12/2023 Leg.: XV  
BIENES: 381

Nombre y apellidos VÍCTOR CAMINO MIÑANA	
Estado civil SOLTERO	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23 DE JULIO DE 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 12 DE DICIEMBRE DE 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa VALÈNCIA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO<sup>3</sup>

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	RENDIMIENTO DEL TRABAJO 2022	33.180,29
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. 6.828,10 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 25

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>				
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
Cuentas corrientes CAIXABANK	44.292,01

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.  
<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.  
<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...  
<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.  
<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.  
<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 26

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
<b>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024


Pág. 28

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña VÍCTOR CAMINO MIÑANA ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 19 del mes de DICIEMBRE del año dos mil 2023

Firma 

5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 29

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 19/12/2023 Leg.: XV  
BIENES: 382

Nombre y apellidos ALBERTO MAYORAL DE LAMO	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial SEPARACIÓN DE BIENES
Fecha de elección como parlamentario 23/07/23	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 12/12/23
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	CÓRDOBA Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	SALARIO ASISTENTE GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA HASTA DICIEMBRE 2023	1562.88 €
	SALARIO COORDINADOR SECRETARÍA GENERAL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA HASTA SEPTIEMBRE 2023	3104.67 €
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	14.189,94 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 30

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	PISO +2 APARCAMIENTOS + 2 TRASTEROS	CÓRDOBA	11/2016	PLENO DOMINIO COMPRAVENTA
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
3 CUENTAS CORRIENTES + PLAN DE PENSIONES	5802.82€

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 31

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) <sup>12</sup>
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.  Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN <sup>13</sup>
7/2022	VEHÍCULO

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 32

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAIXABANK	23/11/2016	123000	94.619,23
PRÉSTAMO VEHÍCULO VOLKSWAGEN FINACIAL SERVICES	31/07/2022	14000	10160
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título. CARTA DE DEUDA CONVISUR 12000 €			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024


Pág. 33

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña ALBERTO MAYORAL DE LAMO ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 19 del mes de DICIEMBRE del año dos mil VEINTITRES

Firma 

5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 34

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 20/12/2023 Leg.: XV  
BIENES: 383

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

Nombre y apellidos ASUNCIÓN ESTHER RODRÍGUEZ SUÁREZ	
Estado civil SOLTERA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23 julio 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 12 diciembre de 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa SANTA CRUZ DE TENERIFE

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO<sup>3</sup>

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	SUELDOS	29.672,22
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	4.248,41 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 35

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	PISO	S/C. TENERIFE	2004 OCTUBRE	Pleno dominio compra venta
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
2 Cuentas de ahorro BBVA	50% 14.095,76
5 Cuentas de ahorro Caixabank	50% 11.024,92

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 36

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
<b>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
julio 2009	Nissan Qashqai

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 37

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
Prestamo hipotecario CAIXABANK	20 oct 2024	59.600,00	3.452,44
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

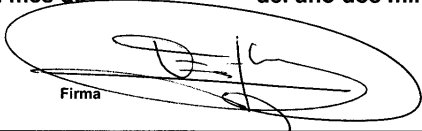
Pág. 38

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña ASUNCIÓN ESTHER RODRÍGUEZ SUÁREZ ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 20 del mes de diciembre del año dos mil 2023

Firma 

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 39

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS \

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 20/12/2023 Leg. XV  
BIENES: 384

Nombre y apellidos MARÍA ISABEL MORENO FERNÁNDEZ	
Estado civil SOLTERA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23 julio 23	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 12 diciembre 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	CÁDIZ Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO<sup>3</sup>

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	Diputación de Cádiz	42.173,29
	Junta de Andalucía	54.456,88
	Instituto Nacional de la Seguridad Social	7.034,44
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b> Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	7.752,14 €
--	------------

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 40

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	Vivienda	Cádiz	2008	50% compra venta
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
CUENTA CORRIENTE EN CAIXABANK	6.322,45

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.



**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 41

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)</b>	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
<b>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
Noviembre 2022	Land Rover Evoque

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debió indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 42

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
Hipotecario CAIXABANK	2008	100.000	30.300,06
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

--

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

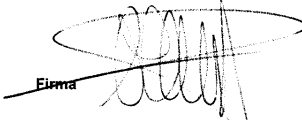
Pág. 43

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña MARÍA ISABEL MORENO FERNÁNDEZ ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 20 del mes de diciembre del año dos mil veintitres

Firma 

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 44

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 20/12/2023 Leg.: XV  
BIENES: 395

Nombre y apellidos CRISTINA LÓPEZ ZAMORA	
Estado civil SOLTERA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23 JULIO 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 12 DICIEMBRE 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa CIUDAD REAL

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	JCCM - DELEGADA PROVINCIAL DSO CR NÓMINA NOVIEMBRE	3.400,36
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	11.077,34 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 45

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	PISO CON PLAZA DE GARAJE Y TRASTERO	CIUDAD REAL	2010	PLENO DOMINIO COMPRAVENTA
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
CUENTA CORRIENTE	74.181,59

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 46

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
<b>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
2007	SEAT IBIZA

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>
SEGURO DE VIDA	71.000
PRÉSTAMO ENTRE FAMILIARES (PRÉSTAMO INICIAL 22.000EUROS, PENDIENTE 20.000)	20.000

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 47

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	2010	91.783,86	50.471,65
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024


Pág. 48

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña CRISTINA LÓPEZ ZAMORA ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 19 del mes de DICIEMBRE del año dos mil 2023

  
Firma



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 49

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 20/12/2023 Leg.: XV  
BIENES: 386

Nombre y apellidos Alba Soldevilla Novials	
Estado civil Soltera	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23/07/2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 12/12/2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Barcelona

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	Sueldo neto	31.989,18
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	6.734,47 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 50

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>				
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
Cuentas corrientes y de ahorro en CaixaBank e ING	26.773,75 (saldo cuentas a 08/12/2023)

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 51

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)</b>	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>	Depósito	10.000
	Pagarés Grifols	11.538,48
	Microcrèdits PSC	6.250
<b>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
Febrero 2012	Vehículo Dacia Sandero de segunda mano

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 52

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

--

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024


Pág. 53

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña Alba Soldevilla Novials ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 20 del mes de Diciembre del año dos mil 23

  
Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 54

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 20/12/2023 Leg.: XV  
BIENES: 387

Nombre y apellidos HANA JALLOUL MURO	
Estado civil Casada	Régimen económico matrimonial gananciales
Fecha de elección como parlamentario 23 de Julio 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 5 diciembre 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MADRID

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	Universidad Carlos 3 de Madrid. uc3m	354,00
	Diputada Asamblea de Madrid 2021-2023	3.734,64 neto mensual
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>	Arrendamiento de vivienda	950,00 mensual

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	9.047,80 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 55

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>				
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
Tres cuentas corrientes en la misma entidad bancaria	7.000

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 56

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
<b>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>
BBVA SEGUROS	50,000

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente



**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 57

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
PRÉSTAMO PERSONAL BBVA	01-04-2019	33.500	19.000
<b>Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.</b>			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024


Pág. 58

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña HANA JALLOUL MURO ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 19 del mes de Diciembre del año dos mil 2023

  
Firma

5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 59

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS<sup>1</sup>

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 20/12/2023 Leg.: XV  
BIENES: 388

Nombre y apellidos ZAIDA CANTERA DE CASTRO	
Estado civil CASADA	Régimen económico matrimonial SEPARACIÓN DE BIENES
Fecha de elección como parlamentario 23 DE JULIO DE 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 12 DICIEMBRE DE 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MADRID

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO<sup>3</sup>

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	CASILLA 27 IRPF DECLARACIÓN 2022	25,73€
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	12.490,74	€
---	-----------	---

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenable con datos ficticios, a modo de ejemplo.

<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 60

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
BIENES	Clase y características <sup>6</sup>	Situación <sup>7</sup>	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien <sup>8</sup> y Título de adquisición <sup>9</sup>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	VIVIENDA HABITUAL (PISO)	MADRID	FEB2018	50% GANACIALES
	GARAJE	MADRID	FEB2018	50% GANACIALES
	TRASTERO	MADRID	FEB2018	50% GANACIALES
	VIVIENDA (RURAL)	MADRID	2022	50% NUDA PROPIEDAD HERENCIA
	VIVIENDA	MADRID	2023	100%HERENCIA
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES <sup>10</sup>	SALDO <sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTA PLAN AHORRO FÁCIL: 14,705.00€ 50% CUENTA OK PLUS: 2,048.00€ 50% CUENTA NÓMINA: 200 € CUENTA NO CUENTA: 100 € 50%	17,053.00 € A FECHA 09/12/2023

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 61

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
<b>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
2008	PEUGEOT 308

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>
MICROCRÉDITO PSOE	1000
MICROCRÉDITO PSOE	500

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 62

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024


Pág. 63

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña ZAIDA CANTERA DE CASTRO ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 20 del mes de DICIEMBRE del año dos mil 23

Firma 

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 64

**CORTES GENERALES XV LEGISLATURA**  
**DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 20/12/2023 Leg.: XV  
BIENES: 389

<b>Nombre y apellidos</b> DIANA MORANT RIPOLL	
<b>Estado civil</b> SOLTERA	<b>Régimen económico matrimonial</b>
<b>Fecha de elección como parlamentario</b> 23 julio 2023	<b>Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara</b> 14 agosto2023
<b>Diputado</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Senador</b> <input type="checkbox"/>	<b>Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa</b> VALENCIA

<b>RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO<sup>3</sup></b>		
<b>PROCEDENCIA DE LAS RENTAS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
<b>Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.<sup>4</sup></b>	RETRIBUCIÓN COMO MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACIÓN IMPORTE BRUTO ANUAL 2022	77.478,24€
<b>Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase</b>		
<b>Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros</b>		
<b>OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase<sup>5</sup></b>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	21.252,69 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 65

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>				
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
Cuenta corriente	31.000€

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 66

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>	Seguro de Inversión con Allianz	25.000€
<b>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 67

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Me remito en todos los apartados no cumplimentados a las declaraciones presentadas con anterioridad.

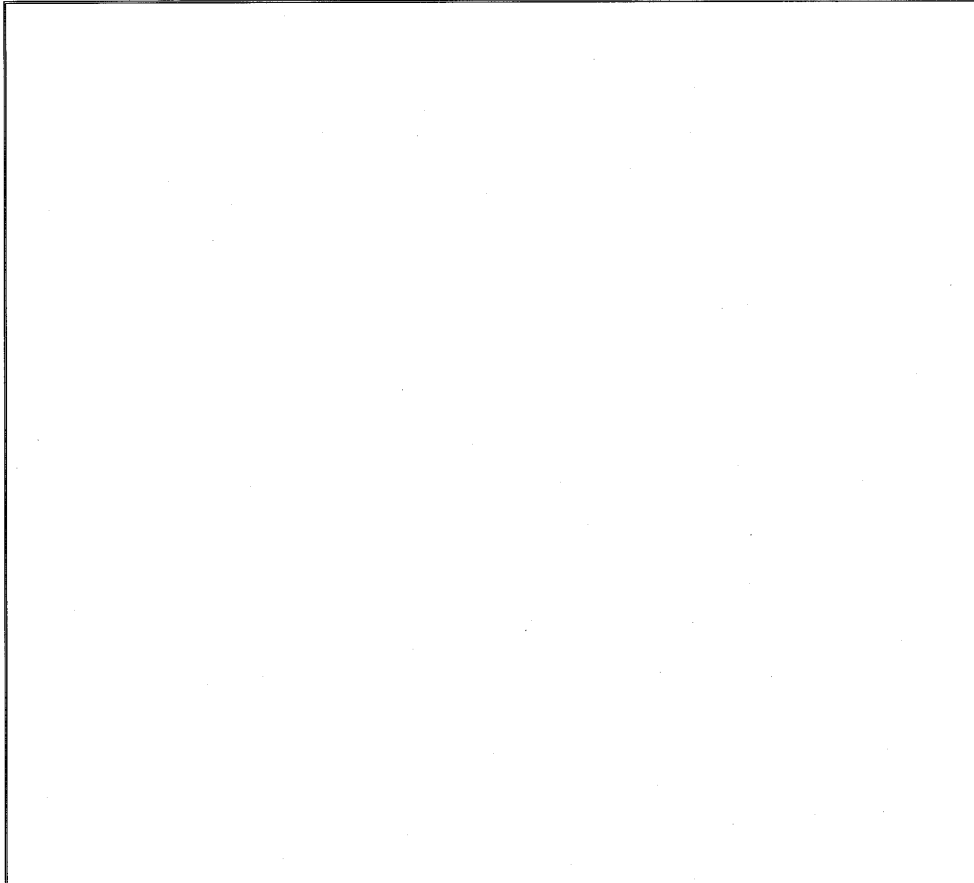
<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

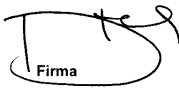
Pág. 68



La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña DIANA MORANT RIPOLL ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 20 del mes de DICIEMBRE del año dos mil 2023

  
Firma

5

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 69

**CORTES GENERALES XV LEGISLATURA**

**DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS<sup>1</sup>**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 20/12/2023 Leg.: XV  
BIENES: 390

Nombre y apellidos LUIS PLANAS PUCHADES	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 23 julio 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 3 agosto 2023
Diputado <input type="checkbox"/> Senador <input checked="" type="checkbox"/>	CÓRDOBA Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

**RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO<sup>3</sup>**

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 70

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>				
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 71

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)</b>	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.  Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

DECLARACIÓN FINAL POR CESE. ME REMITO A MI ÚLTIMA DECLARACIÓN PRESENTADA.  
Me remito en todos los apartados no cumplimentados a las declaraciones presentadas con anterioridad.

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

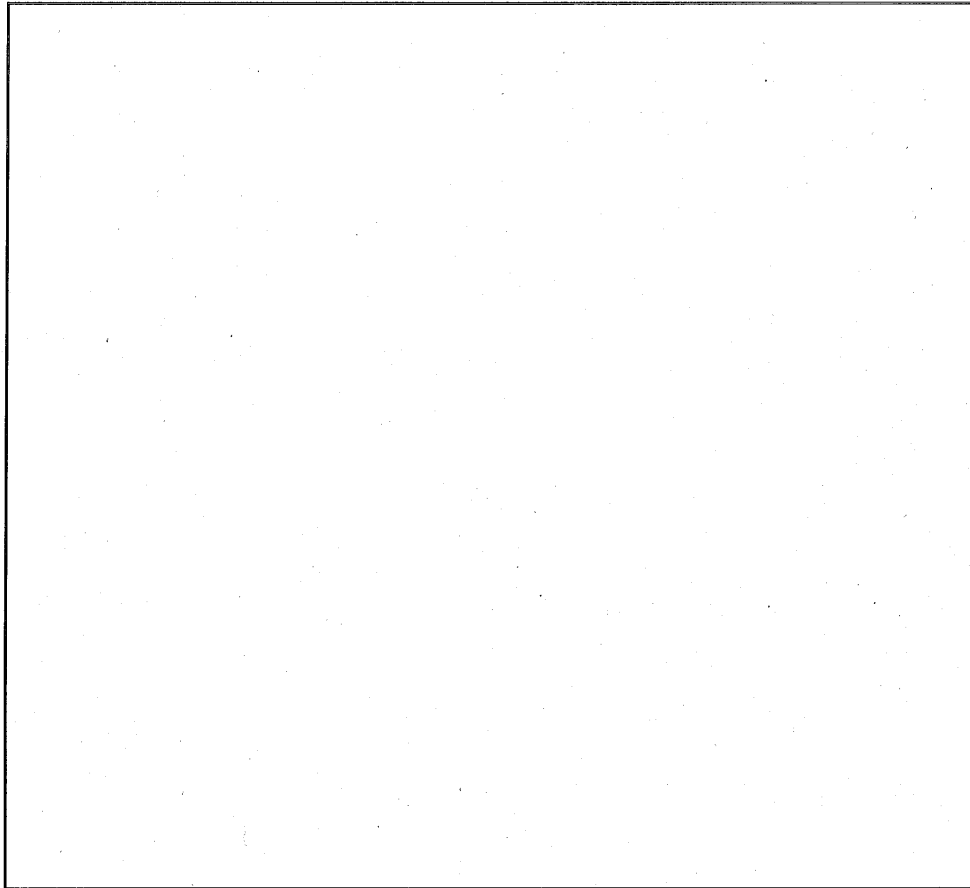


BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

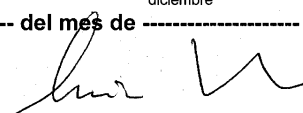
Pág. 73



La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña LUIS PLANAS PUCHADES ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de  
Madrid 15 del mes de diciembre del año dos mil 23

  
Firma

5

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 74

**CORTES GENERALES XV LEGISLATURA**  
**DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 20/12/2023 Leg.: XV

BIENES: 391

<b>Nombre y apellidos</b> JOSÉ MANUEL ALBARES BUENOS	
<b>Estado civil</b> DIVORCIADO	<b>Régimen económico matrimonial</b>
<b>Fecha de elección como parlamentario</b> 23 julio 2023	<b>Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara</b> 14 agosto 2023
<b>Diputado</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Senador</b> <input type="checkbox"/> <b>MADRID</b>	<b>Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa</b>

<b>RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO<sup>3</sup></b>		
<b>PROCEDENCIA DE LAS RENTAS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
<b>Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.<sup>4</sup></b>		
<b>Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase</b>		
<b>Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros</b>		
<b>OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase<sup>5</sup></b>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b> Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	<b>€</b>
--	----------

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 75

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>				
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
CUENTA CORRIENTE	70.022,00

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 76

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.  Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Me remito en todos los apartados no cumplimentados a las declaraciones presentadas con anterioridad.

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

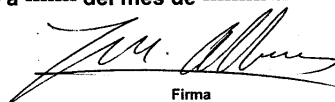
Pág. 78

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña JOSÉ MANUEL ALBARES BUENOS ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 19 del mes de Diciembre del año dos mil 2023

  
Firma

5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 79

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 21/12/2023 Leg.: XV  
BIENES: 392

Nombre y apellidos ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA	
Estado civil Casada	Régimen económico matrimonial Separación de bienes
Fecha de elección como parlamentario 23/07/2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 03/08/2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Ciudad Real
Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa	

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	Remuneración Ministra de Política Territorial	6.617,93 (brutos/mes)
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>	Arrendamiento	5.130 (anual)

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b> Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	19.847,16 €
--	-------------

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenable con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 80

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
BIENES	Clase y características <sup>6</sup>	Situación <sup>7</sup>	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien <sup>8</sup> y Título de adquisición <sup>9</sup>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	VIVIENDA	CIUDAD REAL	2004	PLENO DOMINIO (50%) COMPRAVENTA
	PLAZA APARCAMIENTO	CIUDAD REAL	2004	PLENO DOMINIO (50%) COMPRAVENTA
	TRASTERO	CIUDAD REAL	2004	PLENO DOMINIO (50%) COMPRAVENTA
	VIVIENDA	CIUDAD REAL	2011	PLENO DOMINIO (50%) COMPRAVENTA
	VIVIENDA	CIUDAD REAL	2018	PLENO DOMINIO (100%) COMPRAVENTA
	PLAZA DE APARCAMIENTO	CIUDA REAL	2018	PLENO DOMINIO (100%) COMPRAVENTA
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES <sup>10</sup>	SALDO <sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTA CORRIENTE	18.595,70

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.



**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 81

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)</b>	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.  Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
14/02/2006	SEAT IBIZA
01/08/2010	WOLKSWAGEN PASSAT

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>
PLAN DE PENSIONES	11.828,60

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 82

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
CRÉDITO HIPOTECARIO (50%)	2004	88.400	39.510,21
CRÉDITO HIPOTECARIO (50%)	2004	17.400	8.447,75
CRÉDITO HIPOTECARIO (50%)	2020	90.000	87.042,68
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO:			
TRASTERO	CIUDAD REAL	2011	PLENO DOMINIO (50%) COMPRA-VENTA

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 83


[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA

**Don/Doña** ..... **ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.**

**Y para que así conste, la firma en la ciudad de**  
Madrid 20 diciembre veintires  
..... **a del mes de del año dos mil** .....

Firma 

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 84

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA  
DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 21/12/2023 Leg.: XV  
BIENES: 393

Nombre y apellidos MARÍA DEL PILAR ALEGRÍA CONTINENTE	
Estado civil SOLTERA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23 julio 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 14 agosto 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa ZARAGOZA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b> Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	€
--	---

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 85

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
BIENES	Clase y características <sup>6</sup>	Situación <sup>7</sup>	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien <sup>8</sup> y Título de adquisición <sup>9</sup>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>				
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES <sup>10</sup>	SALDO <sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)
c/c 1	45,61
c/c 2	7.081,33
c/c 3	7.083,13
Plan de pensiones	5.339,11

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 86

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
<b>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 87

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
Hipoteca Ibercaja	14/04/2005	48.784,5	4.082
Hipoteca Banco Santander	26/10/2023	108.500	108.199,09
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Me remito en todos los apartados no cumplimentados a las declaraciones presentadas con anterioridad.

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024


Pág. 88

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña MARÍA DEL PILAR ALEGRÍA CONTINENTE ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 19 del mes de diciembre del año dos mil veintitrés

  
Firma

5



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 89

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA  
DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 21/12/2023 Leg.: XV  
BIENES: 394

Nombre y apellidos MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ	
Estado civil SOLTERA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23/07/2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 10/08/2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MADRID

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b> Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	€
--	---

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 90

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>				
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
Cuenta Inversión Banco Santander	384.000 €
Cuenta Corriente Banco Santander	632 €
Cuenta Corriente Banco Santander	25.000 €

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 91

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
<b>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 92

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
<b>Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.</b>			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Me remito en todos los apartados no cumplimentados a las declaraciones presentadas con anterioridad.
--

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 93

[Empty rectangular box for content]

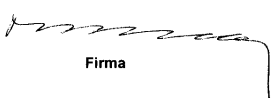
La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

Don/Doña .....ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID a 20 del mes de DICIEMBRE del año dos mil 23

  
Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 94

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA  
DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 21/12/2023 Leg.: XV  
BIENES: 395

Nombre y apellidos Obdulia Taboadela Álvarez	
Estado civil Casada	Régimen económico matrimonial Separación de bienes
Fecha de elección como parlamentario 23/07/2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 11/08/2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/> A Coruña	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>		
Dívidendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b> Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	€
--	---

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 95

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>				
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 96

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
<b>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
09/11/2023	Volkswagen Tiguan

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 97

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Modificación presentada con motivo de la adquisición de un vehículo.

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

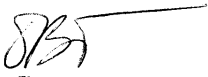
BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 98

[Empty rectangular box for the declaration content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa  
Obdulia Taboadela Álvarez  
Don/Doña -----ha rellenado  
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración  
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.  
Y para que así conste, la firma en la ciudad de  
Madrid 21 del mes de diciembre del año dos mil veintitrés  
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----  
  
Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 99

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 22/12/2023 Leg.: XV  
BIENES: 396

Nombre y apellidos HÉCTOR GÓMEZ HERNÁNDEZ	
Estado civil SOLTERO	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23/07/2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 16/08/2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa SANTA CRUZ DE TENERIFE

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	20.899,50 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 100

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
BIENES	Clase y características <sup>6</sup>	Situación <sup>7</sup>	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien <sup>8</sup> y Título de adquisición <sup>9</sup>
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	Vivienda	Santa Cruz de Tenerife	2008	Pleno Dominio Compraventa
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.	Solar	Santa Cruz de Tenerife	2008	Pleno Dominio Compraventa
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES <sup>10</sup>	SALDO <sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)
Cuentas corrientes	257.642

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 101

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) <sup>12</sup>
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.  Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.	Fondos	2.492
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN <sup>13</sup>
2023	Vehículo utilitario híbrido

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
Planes de pensiones	5.826,00
Seguro de vida	41.211,00

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 102

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
Hipoteca	30/10/2008	63.080	24.562
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024


Pág. 103

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña HÉCTOR GÓMEZ HERNÁNDEZ ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 21 del mes de DICIEMBRE del año dos mil 23

Firma 

5

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 104

### CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

#### DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 27/12/2023 Leg. XV  
BIENES: 397

<b>Nombre y apellidos</b> MILAGROS TOLON JAIME	
<b>Estado civil</b> CASADA	<b>Régimen económico matrimonial</b> GANANCIALES
<b>Fecha de elección como parlamentario</b> 23-7-2023	<b>Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara</b> 8-8-2023
<b>Diputado</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Senador</b> <input type="checkbox"/>	<b>Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa</b> TOLEDO

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	SUELDO ALCALDESA DE TOLEDO	68.251,15 (INTEGRO/AÑO)
<b>Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase</b>		
<b>Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros</b>		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>	RENTA PROCEDENTE DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE	4.646,28 (NETO/AÑO)

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	18.490,74 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 105

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	PISO, TRASTERO Y PLAZA DE APARCAMIENTO	TOLEDO	27-1-1998	PRIVATIVO/ COMPRAVENTA
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
CUENTAS CORRIENTES	205.247,145 (13-12-2023)

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 106

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>	NINGUNO	
<b>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>	NINGUNA	

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
28-11-2023	TOYOTA COROLA 1.4VVT.I

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>
NINGUNA	

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 107

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO <sup>14</sup> PENDIENTE (€)
NINGUNO			
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			
NINGUNA			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

-Con fecha 29-12-2020 he suscrito un Plan Leasing para el alquiler de un vehículo, modelo PEUGEOT 508 5P GT Teach 180, con opción a compra a su finalización el 31-12-24.

-En el apartado "saldos de todos los depósitos" se incluye el importe percibido por mi cónyuge, con quien mantengo régimen económico matrimonial de gananciales, por indemnización mediante acto de conciliación judicial (Decreto 00342/2023 del Juzgado de lo Social Nº 4 de Toledo, con fecha 9-11-2023).

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

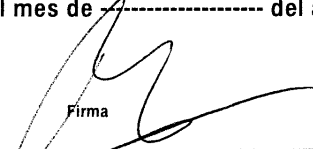
Pág. 108

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña MILAGROS TOLON JAIME ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Toledo a 13 del mes de Diciembre del año dos mil 2023

Firma 

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 109

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del Código de Conducta de las Cortes Generales, aprobado por Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 1 de octubre de 2020, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de intereses económicos presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de enero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

### ÍNDICE

ALMODÓVAR SÁNCHEZ, Emilia (GS) (núm. expte. 007/000356/0000) <sup>1</sup> .....	110
CAMINO MIÑANA, Víctor (GS) (núm. expte. 007/000360/0000) <sup>1</sup> .....	118
CANTERA DE CASTRO, Zaida (GS) (núm. expte. 007/000367/0000) <sup>1</sup> .....	132
GUTIÉRREZ SANTIAGO, Víctor (GS) (núm. expte. 007/000359/0000) <sup>1</sup> .....	116
JALLOUL MURO, Hana (GS) (núm. expte. 007/000366/0000) <sup>1</sup> .....	130
LÓPEZ ZAMORA, Cristina (GS) (núm. expte. 007/000364/0000) <sup>1</sup> .....	126
MAYORAL DE LAMO, Alberto (GS) (núm. expte. 007/000361/0000) <sup>1</sup> .....	120
MAYORAL PÉREZ, Jesús (GS) (núm. expte. 007/000357/0000) <sup>1</sup> .....	112
MORENO FERNÁNDEZ, M. <sup>a</sup> Isabel (GS) (núm. expte. 007/000363/0000) <sup>1</sup> .....	124
RODRÍGUEZ SUÁREZ, Esther (GS) (núm. expte. 007/000362/0000) <sup>1</sup> .....	122
RUIZ DE DIEGO, Víctor Javier (GS) (núm. expte. 007/000358/0000) <sup>1</sup> .....	114
SOLDEVILLA NOVIALS, Alba (GS) (núm. expte. 007/000365/0000) <sup>1</sup> .....	128

<sup>1</sup> Declaración inicial.

<sup>2</sup> Modificación de la declaración de intereses económicos.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 110

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON  
FECHA: 19/12/2023 Leg.: XV  
INTERESES ECONÓMICOS: 393

### DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>
APELLIDOS ALMODÓVAR SÁNCHEZ	NOMBRE EMILIA
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA CÁCERES	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23/07/2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

**I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.**

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
SEPTIEMBRE 2020-DICIEMBRE 2023	JUNTA DE EXTREMADURA	SOCIO SANITARIO	TRABAJO SOCIAL EN CENTRO SOCIOSANITARIO
2006-2007	JUNTA DE EXTREMADURA	SEPAD	TRABAJO SOCIAL EQUIPO DE VALORACIÓN

**II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.**

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
NINGUNO	

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 111

### III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSOE	CUOTA ANUAL AFILIADO
UGT	CUOTA ANUAL

### IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

NINGUNO

#### PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2ª del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: EMILIA ALMODÓVAR SÁNCHEZ

Fecha y firma: 19/12/20213

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 112

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.  
FECHA: 19/12/2023 Leg.: XV  
INTERESES ECONÓMICOS: 394

### DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

<b>DECLARACIÓN INICIAL</b> <input checked="" type="checkbox"/>		<b>MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b> <input type="checkbox"/>	
<b>APELLIDOS</b> MAYORAL PÉREZ		<b>NOMBRE</b> JESÚS	
<b>CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA</b> TOLEDO			
<b>FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN</b> 23/07/2023			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

**I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.**

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
17/06/2015 --15/12/2023	Alcalde	Administración Local	Alcalde de Casarrubios del Monte

**II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.**

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
Ninguno	



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 113

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSOE	Cuota anual afiliado

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.


Ninguno

**PROTECCION DE DATOS. Información básica:**

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: Jesús Mayoral Pérez

Fecha y firma: 19/12/2023



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 114

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.  
FECHA: 19/12/2023 Leg.: XV  
INTERESES ECONÓMICOS: 395

### DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	
APELLIDOS RUIZ DE DIEGO		NOMBRE VICTOR JAVIER	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA ZARAGOZA			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 de julio de 2023			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

**I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.**

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2018 /2023	COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD (Zaragoza)	PUBLICO	CONSEJERO COMARCAL. Percepción de dietas por asistencia.
2018 /2023	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)	PUBLICO	CONCEJAL. Percepción de dietas por asistencia.
2019/2023	SENADO DE ESPAÑA	PUBLICO	SENADOR
2018 / 2023	ABOGACIA	PRIVADO	DESPACHO PROFESIONAL PROPIO.

**II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.**

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
NINGUNO	

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 115

### III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Calatayud)	CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA CON MOTIVO DE LA PANDEMIA
AMIBIL (Asociación de Personas con Discapacidad de Calatayud)	CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA CON MOTIVO DE LA PANDEMIA
PSOE	Cuotas periódicas establecidas en los Estatutos, y aportaciones como Cargo Público (SENADOR)
PSOE	Microcrédito de 500 euros.

### IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

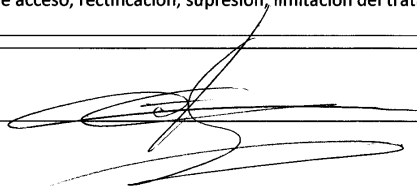
SECRETARIO GENERAL PSOE CALATAYUD (Sin remuneración).

#### PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

**Nombre:** VICTOR JAVIER RUIZ DE DIEGO.

**Fecha y firma:** Madrid a 19 diciembre de 2023.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 116

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.  
FECHA: 19/12/2023 Leg.: XV  
INTERESES ECONÓMICOS: 396

### DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

<b>DECLARACIÓN INICIAL</b> <input checked="" type="checkbox"/>		<b>MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b> <input type="checkbox"/>	
<b>APELLIDOS</b> GUTIERREZ SANTIAGO		<b>NOMBRE</b> VICTOR	
<b>CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA</b> CONGRESO DE LOS DIPUTADOS			
<b>FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN</b> 23/7/2023			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

#### I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
Ene 2018 a Sep 2019	Real Canoe Natación Club	Club Deportivo	Jugador profesional de waterpolo
Sep 2019 a Oct 2021	Club Natació Terrassa	Club Deportivo	Jugador profesional de waterpolo
Nov 2021 a Nov 2023	PSOE	Partido Político	Secretario políticas LGTBI de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE
De 2018 a 2021 De 2019 a 2022	Ayuntamientos y Asociaciones Empresas (ING, Vistalprint, Google, Correos, Allianz)	Público Varios sectores	Conferencias sobre deporte y diversidad LGTBI Conferencias sobre visibilidad LGTBI en la empresa
2018 / 2019	Agencias de publicidad	Publicidad	Creador de contenido en RRSS
2020	Editorial Planeta	Editorial	Autor de libro

#### II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
Ninguno	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 117

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSOE	Cuota establecida en los Estatutos del PSOE

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

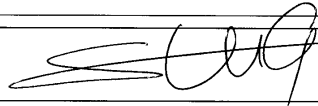
Ninguno

**PROTECCION DE DATOS. Información básica:**

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: Victor Gutiérrez Santiago

Fecha y firma: 19 de diciembre de 2023



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 118

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.  
FECHA: 19/12/2023 Leg.: XV  
INTERESES ECONÓMICOS: 397

### DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	
APELLIDOS CAMINO MIÑANA		NOMBRE VÍCTOR	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA VALENCIA			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 DE JULIO DE 2023			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
17.01.2022 a 11.12.2023	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL- EJECUTIVA	PARTIDOS POLÍTICOS	Secretaría General de las Juventudes Socialistas de España
12.02.2020 a 15.01.2022	GENERALITAT VALENCIANA	ADMÓN PÚBLICA	Personal eventual con funciones de asesor del president de la Generalitat Valenciana (cat. 3; puesto núm. 28020)
18.10.2017 a 11.02.2020	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL - PARTIT SOCIALISTA DEL PAÍS VALENCIA	PARTIDOS POLÍTICOS	Prestador de servicios

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
NINGUNA	

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 119

**III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.**

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CUOTA MARCADAS POR LOS ESTATUTOS DEL MISMO

**IV. Otros intereses a declarar / observaciones.**

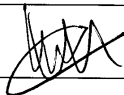
NINGUNA

**PROTECCION DE DATOS. Información básica:**

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

**Nombre:** VICTOR CAMINO MIÑANA

**Fecha y firma:** 19 DE DICIEMBRE DE 2023



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 120

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.  
FECHA: 19/12/2023 Leg.: XV  
INTERESES ECONÓMICOS: 398

### DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	
APELLIDOS MAYORAL DE LAMO		NOMBRE ALBERTO	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA CÓRDOBA			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23/07/23			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

**I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.**

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
HASTA 1/2019	JUNTA DE ANDALUCIA	PÚBLICO	COORDINADOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN CÓRDOBA
DE 1/2019 HASTA 12/19	CÓRDOBA CLUB DE FÚTBOL	PRIVADO	DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES
1/20 HASTA 9/21	AUTÓNOMO	PRIVADO	SERVICIOS A ENTIDADES DEPORTIVAS PROFESIONALES
9/21 HASTA LA ACTUALIDAD	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	PÚBLICO	COORDINADOR SECRETARÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL Y ASISTENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

**II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.**

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
NINGUNO	



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 121

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSOE	CUOTAS MARCADAS POR LOS ESTATUTOS DEL MISMO

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

NINGUNO

**PROTECCION DE DATOS. Información básica:**

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

**Nombre:** ALBERTO MAYORAL DE LAMO

**Fecha y firma:** 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 122

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO III: DECLARACIÓN DE INT. ECON.  
FECHA: 20/12/2023 Leg.: XV  
INTERESES ECONÓMICOS: 399

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	
APELLIDOS RODRÍGUEZ SUÁREZ		NOMBRE ASUNCIÓN ESTHER	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA SANTA CRUZ DE TENERIFE			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 julio 23			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
Desde 1993- hasta 11-12-2023	Ayuntamiento de la Gomera	Público	Trabajadora Social

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
NINGUNO	

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 123

### III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSOE	CUOTA DE AFILIADA SEGÚN LOS ESTATUTOS
COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES STA. CRUZ DE TENERIFE	CUOTA TRIMESTRAL SEGÚN LOS ESTATUTOS

### IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

NINGUNO

#### PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: ASUNCIÓN ESTHER RODRÍGUEZ SUÁREZ

Fecha y firma: 20 diciembre 2023



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 124

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECOI  
FECHA: 20/12/2023 Leg.: XV  
INTERESES ECONÓMICOS: 400

### DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	
APELLIDOS MORENO FERNÁNDEZ		NOMBRE MARÍA ISABEL	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA CÁDIZ			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 julio 23			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2005-2019	Diputación Provincial	Público	Diputada en la Diputación provincial de Cádiz
2019-2023	Diputación Provincial	Público	Asesora Técnica de la presidencia
2023- hasta la actualidad	Profesora de Secundaria	Público	Profesora de Biología y Geología de Instituto
2011 hasta la actualidad	Alcaldesa de El Gastor	Público	

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
NINGUNO	

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 125

### III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSOE	CUOTA COMO AFILIADA SEGÚN LOS ESTATUTOS

### IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

NINGUNA

#### PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: MARÍA ISABEL MORENO FERNÁNDEZ

Fecha y firma: 20 diciembre 2023

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 126

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO III : DECLARACION DE INT ECON.  
FECHA : 20/12/2023 Leg : XV  
INTERESES ECONÓMICOS : 401

### DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

<b>DECLARACIÓN INICIAL</b> <input checked="" type="checkbox"/>		<b>MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b> <input type="checkbox"/>	
<b>APELLIDOS</b> LÓPEZ ZAMORA		<b>NOMBRE</b> CRISTINA	
<b>CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA</b> CIUDAD REAL			
<b>FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN</b> 23 JULIO 2023			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

**I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.**

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2009-2019	GRUPO DINFOR SAL	PRIVADO	ADMINISTRATIVA CONTABLE
2023	JCCM	PÚBLICO	DELEGADA PROVINCIAL DSO CR

**II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.**

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
NINGUNO	

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 127

### III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
AECC	CUOTA ORDINARIA ANUAL
SOLMAN	CUOTA ORDINARIA ANUAL
PSOE	CUOTA ORDINARIA Y APORTACIONES

### IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

NINGUNO

#### PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: CRISTINA LÓPEZ ZAMORA

Fecha y firma: 19 DICIEMBRE 2023

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 128

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.  
FECHA: 20/12/2023 Leg.: XV  
INTERESES ECONÓMICOS: 402

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	
APELLIDOS SOLDEVILLA NOVIALS		NOMBRE ALBA	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA BARCELONA			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 julio 23			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
Junio 2022 hasta 11 diciembre 2023	Empresa Grifols,S.A	Sector Privado	Técnica de Calidad
Abril de 2017 a Junio 2022	Empresa Grifols International, S. A.	Sector Privado	Analista documental

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
NINGUNO	



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 129

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSC y MICROCRÉDITOS	CUOTA DE AFILIADA ESTABLECIDA EN LOS ESTATUTOS DEL PSC. MICROCRÉDITOS AL PSC DE 6.250 EUROS

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

NINGUNO

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: ALBA SOLDEVILLA NOVIALS

Fecha y firma: 20 diciembre 2023

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 130

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.  
FECHA: 20/12/2023 Leg. XV  
INTERESES ECONÓMICOS: 403

### DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	
APELLIDOS JALLOUL MURO		NOMBRE HANA	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA Madrid			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 de Julio 2023			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

**I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.**

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2021-2023 2019-2020	ASAMBLEA DE MADRID	PÚBLICO	Diputada en la Asamblea de Madrid
2022- Hasta el 31 diciembre 2023	UNIVERSIDAD CARLOS 3	PÚBLICO	Profesora asociada
2020-2021	Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	PÚBLICO	Secretaria de Estado de Migraciones desde el 28 de enero de 2020 hasta marzo de 2021
2017-2020	UNIVERSIDAD CARLOS 3	PÚBLICO	Profesora asociada
2018-2019	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID	PÚBLICO	Asesora en el Gabinete técnico del Delegado del Gobierno en Madrid
2021 Septiembre	MIEMBRO EJECUTIVA PSOE	PRIVADO	

**II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.**

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
NINGUNO	
NINGUNO	
NINGUNO	
NINGUNO	

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 131

### III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSOE	Cuota de afiliado establecida en los estatutos del PSOE por ser afiliado del PSOE y la aportación como cargo público establecida en los estatutos y reglamento del PSOE por tener la condición de cargo público del PSOE
CRUZ ROJA	CUOTA MENSUAL
ACNUR	CUOTA MENSUAL

### IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

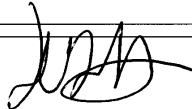
NINGUNO

#### PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: Hana Jalloul Muro

Fecha y firma: 19/12/2023



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 132

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES  
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.  
FECHA: 20/12/2023 Leg.: XV  
INTERESES ECONÓMICOS: 404

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>		MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>	
APELLIDOS CANTERA DE CASTRO		NOMBRE ZAIDA	
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA MADRID			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 DE JULIO 2023			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.			
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.			

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
2015-2023	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	PÚBLICO	DIPUTADA ELECTA POR MADRID

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 133

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSOE	CUOTA MENSUAL DE AFILIACIÓN

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

---

---

---

---

---

---

**PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:**

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: ZAIDA CANTERA DE CASTRO

Fecha y firma: 20 DICIEMBRE 2023



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY

## Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de enero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

## 162/000086

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la actualización de la indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal en Illes Balears, para su debate en Pleno.

## Exposición de motivos

Los costes de insularidad que sufren los ciudadanos de las Illes Balears son muy superiores a los que a fecha de hoy reconoce el Estado. En este sentido un Dictamen de la Universitat de les Illes Balears de 2014 y ampliado en 2016 viene a señalar una mayor carestía de la cesta de bienes de consumo que lleva a un menor consumo de bienes y servicios por el sobrecoste de la importación derivado de la insularidad que equivale a un efecto arancel ad valorem de entre el 13 y el 17%; mayores costes de producción de las empresas que importan consumos intermedios que equivale a un efecto arancel ad valorem de entre un 27 y un 35%; mayores costes de adquisición de bienes de capital que equivale a un efecto arancel ad valorem de entre el 19 y el 24% y mayores costes de acceso a los mercados que dificultan la exportación que tiene un efecto equivalente al de un arancel ad valorem de entre un 74 y el 100%.

Desde diciembre de 2020, el IPC en Baleares acumula una subida del 17,0%; esto son 8 décimas más que la media nacional. No sólo se produce en las Illes Balears una mayor carestía de la cesta de los bienes de consumo y servicios derivado de los efectos de los mayores costes de la insularidad, sino que también en los últimos años se ha producido un encarecimiento muy agudo de los precios del mercado inmobiliario.

Todo lo anterior hace que la provisión de las plazas de empleados del sector público estatal en las Illes Balears se vea dificultada por los costes crecientes derivados de la insularidad. Se ha producido un progresivo proceso de desertización de las plazas del sector público estatal y la calidad de los servicios públicos que presta el Estado en Baleares ha sufrido un deterioro considerable. Prácticamente ninguno de los servicios públicos que presta el Estado en Baleares se presta en condiciones de normalidad.

Teniendo en cuenta estas y otras especiales circunstancias es necesario favorecer la permanencia de los empleados públicos en los territorios en los que, como sucede en las

Illes Balears, se detecta una mayor dificultad para la cobertura de vacantes, de tal forma que con la actualización de estas cuantías se consiga mantener un mayor grado de ocupación de los puestos de trabajo además de compensar mejor la distancia de dichos territorios y en especial de las islas menores del archipiélago.

En este sentido, el Gobierno en contestación a preguntas parlamentarias ha señalado que el personal al servicio del sector público estatal en Baleares ascendía en 2019 a 9.473 efectivos y que en conjunto la cantidad destinada a indemnización por residencia en dicho ejercicio ascendía a 8.481.272,06 euros, es decir, de media supone para cada efectivo 74,61 euros mensuales. Es evidente que una correcta actualización de este concepto retributivo no supone para las arcas del Estado ningún descalabro.

Fue mediante el RDL 11/2006, de 29 de diciembre, por el que se autorizaba la actualización de las cuantías de la indemnización por residencia del personal en activo del sector público estatal en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en las ciudades de Ceuta y Melilla, la última vez que el Gobierno de la nación procedió al estudio y actualización de la indemnización por residencia del personal del sector público estatal en las Illes Balears.

Han transcurrido diecisiete años desde el anterior estudio y actualización de la indemnización por residencia de los empleados del sector público estatal en activo en las Illes Balears razón por la cual las cuantías de la indemnización han quedado totalmente desfasadas motivo que se añade para proceder a un nuevo estudio de actualización que adecúe las cuantías de dicha indemnización a la realidad.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Actualizar en el ejercicio 2024 las indemnizaciones por residencia del personal en activo del sector público estatal destinado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, procediendo a la modificación de las cuantías con objeto de adaptarlas a la realidad actual mediante la dotación presupuestaria correspondiente que como mínimo deberá ser de 18 millones de euros adicionales a los que se reconozcan para el ejercicio 2024. Procediéndose en los ejercicios siguientes a la actualización posterior de acuerdo con lo que cada año establezcan los Presupuestos Generales del Estado.

2. Realizar las modificaciones presupuestarias que sean pertinentes a los efectos de lo anterior.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2023.—**José Vicente Marí Bosó, Sandra Fernández Herranz y Joan Mesquida Mayans**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**162/000087**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al impulso de la red ferroviaria de alta velocidad-Y vasca, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La actual red ferroviaria vasca es un modelo obsoleto conformado en el siglo XIX y que desde su misma creación desveló la inoperatividad de la misma. La ausencia de comunicación directa entre Vitoria y Bilbao hace que, lo que se recorre en coche en tan

solo cuarenta y ocho minutos, requiera de tres horas para hacerlo en tren (exige un trasbordo en la burgalesa población de Miranda de Ebro). Entre San Sebastián y Bilbao, la comunicación ferroviaria más ligera requiere de tres horas y media de tiempo, también con trasbordo (en automóvil se realiza en una hora y diez minutos).

Además de esta impracticable conexión, las capitales vascas mantienen en su totalidad el trazado convencional español en su salida hacia la meseta, sin que se haya puesto en servicio ni un solo tramo de la alta velocidad, que a día de hoy tan solo llega desde Madrid hasta Burgos.

La culminación de la obra que consiste en unir la capital de España con el trazado vasco de la alta velocidad es una indudable mejora que no solo salva la comunicación interna en Euskadi sino que también dará servicio al Eje Atlántico y pondrá en funcionamiento un trazado que comunicará el oeste de la península entre sí y con el resto de Europa.

En el año 2019, el PSOE y el PNV suscribieron un acuerdo para investir a Pedro Sánchez en el cual se recogía la apuesta «urgente, firme y decidida» por el cronograma de trabajos para la ejecución de la alta velocidad, pero se ha incumplido absolutamente. Este año han vuelto a firmar un nuevo acuerdo de inversión en el que ya directamente desaparece cualquier planificación de tal ejecución.

El pasado 13 de diciembre, en respuesta a una pregunta oral del Grupo Parlamentario Popular en el Pleno, el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente, afirmó que el Gobierno tiene el «máximo interés» en la ejecución de las obras para que la alta velocidad llegue a Euskadi «cuanto antes», y aseguró que el Ejecutivo no puede ir «más rápido», pero no dio fechas concretas más allá de señalar que el tramo entre Burgos y Vitoria se licitará en 2024.

Ya se ha hecho público que el acceso a Bilbao no será una realidad hasta el año 2033 y aún entonces quedaría pendiente la realización de la estación que albergará los servicios ferroviarios. El caso de Vitoria es aún más incierto.

La importancia de las obras, así como la injustificada demora experimentada en los últimos años, que se hace más patente al observar la finalización de otros recorridos peninsulares, exigen que el compromiso del Gobierno de España sea mucho más explícito que las vagas explicaciones apuntadas por el Ministro de Transportes, que son completamente insatisfactorias.

No es de menor importancia que algunos de los socios imprescindibles del Gobierno de Pedro Sánchez se hayan posicionado en contra de la realización de esta infraestructura, lo que puede explicar algunas de las vacilaciones, inconcreciones y retrasos. Una plataforma, EHTrik Ez, respaldada por los socios parlamentarios del Gobierno, se opone activamente a su ejecución y algunas de las obras han sufrido sabotajes y, como es desgraciadamente conocido, se perpetraron asesinatos para impedir su realización.

Sin embargo, desde el Partido Popular siempre hemos apoyado y seguiremos apoyando esta infraestructura esencial, para que sea una realidad cuanto antes y genere más empleo, más competitividad y más oportunidades en el País Vasco y el resto de España.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la red ferroviaria de alta velocidad-Y vasca, adoptando todas las medidas que sean necesarias con el fin de acelerar y concluir lo antes posible la construcción de esta infraestructura y la llegada del tren de alta velocidad al País Vasco sin más retrasos ni incumplimientos en su ejecución.

2. Presentar un calendario de ejecución y finalización de cada uno de los tramos pendientes, así como de las obras precisas para su integración urbana en las capitales vascas.



3. Incorporar cuantos créditos presupuestarios sean precisos para llevar a buen término y en el plazo más breve posible las obras que completen esta conexión ferroviaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2023.—**Javier de Andrés Guerra, Beatriz Álvarez Fanjul y Héctor Palencia Rubio**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**162/000088**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en el Pleno del Congreso de los Diputados relativa a la reducción de la jornada máxima legal de trabajo ordinario.

Exposición de motivos

El artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece:

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

No es casual que este precepto sea precisamente el que sigue al derecho al trabajo, enunciado en el artículo 23 de la Declaración, puesto que supone el cierre necesario para una lectura contextual de la norma: el derecho a no trabajar en exceso.

En España, el 4 de abril de 1919 se publicó en la Gaceta de Madrid el real decreto que fijaba en ocho horas al día, o cuarenta y ocho semanales, la jornada máxima legal en todos los trabajos. La norma fue una de las consecuencias a la intensa huelga llevada a cabo entre el 5 de febrero y el 19 de marzo en la empresa eléctrica Riegos y Fuerza del Ebro, perteneciente a la Barcelona Traction, Light and Power Company, Limited, popularmente conocida como La Canadiense, en catalán La Canadencia de Camarasa. En ese momento España se posicionó a la vanguardia europea reduciendo una jornada laboral que alcanzaba las doce horas al día durante seis días a la semana, jornada que seguía la tónica de aumento en duraciones que, internacionalmente, fue acompañando al desigual despliegue de la Revolución Industrial.

De este modo, hace más de 104 años que no se acomete una reducción de la jornada laboral máxima por debajo de las ocho horas diarias o más de 40 años que no se altera el umbral de las 40 horas semanales, a pesar de las muy distintas condiciones económicas, laborales y sociales que, sin duda, caracterizan a la sociedad actual frente a la de los años 80 o, peor aún, respecto de la de principios del siglo pasado. Esta congelación de la duración de la jornada máxima durante más de un siglo nos sitúa muy lejos de una aplicación correcta del artículo 24 de Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuanto menos desde una perspectiva histórica en la interpretación de las normas.

En este contexto, no debemos obviar que un importante trabajo y empeño sindical ha permitido recortar de la jornada máxima en los convenios colectivos de trabajo, siendo esta rebaja un reconocimiento y materialización normativa de la exitosa acción sindical. Así, y según la información que proporciona el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos, cerca del 12% del total de personas cubiertas por la negociación colectiva tiene una jornada convencional semanal de menos de 37 horas y media. No obstante, el 88% de las personas sujetas a convenio tienen pactadas jornadas superiores a esta cifra, lo que, atendiendo a los microdatos que proporciona la EPA, se traduce en que, en el segundo trimestre de 2023, aún más de 10,5 millones de personas asalariadas del sector privado tienen una jornada habitual por encima de las 37 horas y media a la semana.

Los argumentos favorables a la reducción de la jornada laboral son muy diversos, si bien preside la certeza histórica de que las mejoras en las condiciones laborales que se han ido conquistando —especialmente durante el siglo XX— han ido, progresivamente, generando sociedades más justas, estables, saludables y desarrolladas socioeconómicamente.

En esta línea, siendo la productividad global un parámetro difícil de cuantificar objetivamente en términos cuantitativos, es aún más complicado defender que esta sea igual o menor que la de los últimos 100 años. Asimismo, gracias a la modernización de las técnicas de trabajo y la abrupta irrupción de nuevas tecnologías, tales como la robotización y la inteligencia artificial, la capacidad de generación de valor de las personas trabajadoras ya no se encuentra exclusivamente ligada a la mera cantidad de horas trabajadas, quedando diluido el rígido vínculo horario-productividad que justificaba, al menos en la teoría, el mantenimiento de jornadas laborales extenuantes propias del comienzo de la Revolución Industrial.

A pesar de la dificultad para calcular la productividad del trabajo, ésta se puede aproximar de manera aparente con la Contabilidad Nacional del INE y estimarse en términos reales, al igual que la remuneración media por asalariado. Así, mientras que la productividad aparente del trabajo aumentó un 15,3% real entre 1995 y 2022, la remuneración real por asalariado creció muy por debajo, un magro 1,2%. Como resultado, la remuneración por asalariados ha perdido 4,2 puntos porcentuales en el reparto de la productividad, pasando de tener un peso del 59,9% sobre el valor añadido generado por trabajador en 1995, a un 55,7% en 2022. Esto proporciona un margen considerable para reducir la jornada sin recortar salarios, redistribuyendo mejor la mejora de la productividad entre capital y trabajo.

Por otro lado, es indudable que la evolución del trabajo pasa por el despliegue de condiciones laborales que fomenten la igualdad de género y la asunción corresponsable de cargas familiares. El Estatuto de los Trabajadores y los convenios colectivos regulan un conjunto de medidas y derechos destinados a garantizar que las personas trabajadoras, hombres y mujeres, dispongan de tiempo para cuidar. No obstante, en relación con todos los tipos de permiso, el porcentaje de uso es muy superior entre las mujeres, las que, además, utilizan permisos significativamente más largos. La distancia con los hombres es especialmente intensa en las excedencias y reducciones de jornada, es decir, cuando no existe remuneración; en esos casos, las mujeres multiplican por 10 las tasas de uso de los hombres.

Estos datos permiten afirmar que una disponibilidad de tiempo libre que lo sea con carácter universal, colectivo y transversal, se traducirá de forma más directa en un reparto igualitario de las tareas de cuidado.

Pero, más allá del derecho a cuidar, la reducción de la jornada laboral resulta imprescindible para la existencia de un verdadero derecho a la conciliación de la vida laboral con la vida estrictamente personal. Se debe salvaguardar el derecho de las personas trabajadoras a cuidar, por supuesto, pero sin olvidar que también tienen derecho a vivir.

Precisamente es la Constitución Española la que habla del derecho a la vida y lo hace junto con el derecho a la integridad física y moral, en su artículo 15, que se completa en el artículo 40.2 con un mandato a los poderes públicos: el de velar por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizar el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral.

En efecto, la reducción de la jornada laboral máxima se trasladará de manera directa en una disminución de la exposición a los riesgos a los que cualquier persona pueda verse sometida en el puesto de trabajo. Todos los métodos de evaluación de riesgos laborales regulados por el ordenamiento español—ya deriven de normas preventivas para riesgos concretos, normas industriales, guías técnicas, incluso cuando exigen métodos específicos—incorporan, como fase preliminar, la elaboración de una lista de actividades de trabajo, encabezada por una definición de cada una de las tareas a realizar, su duración y su frecuencia. La duración de la jornada laboral en la valoración final del riesgo resulta de tal importancia que conocerla es el paso previo para la aplicación de todo método

científico que pretenda eliminar o reducir la exposición a agentes o condiciones de trabajo peligrosas o insalubres.

Más aún, la reducción de la jornada tiene una potencialidad que trasciende el ámbito estrictamente laboral. Trabajar menos horas se traducirá en una disminución de los propios efectos directos de las jornadas largas, esto es, la fatiga física y mental. Esta ventaja encuentra conexión directa con la mejora de las condiciones generales de salud física y mental de los individuos, no ya considerados como trabajadores o trabajadoras, sino como personas.

Los estudios más recientes sobre el particular señalan el impacto de la reducción de horas de trabajo en términos de bienestar individual —sobre todo por la disminución del agotamiento laboral y la mayor oportunidad de disfrutar de tiempo de ocio y cuidados— pero también en términos de impacto ambiental, algo nada desdeñable dada la prioridad medioambiental con la que tenemos que configurar nuestras políticas. Así, parece razonable esperar que una reducción de la jornada laboral determinará también la de los desplazamientos o una mejora de los horarios que permita escalonarlos; o el fomento del ejercicio de otros derechos y actividades que —por ser exigentes en tiempo— se llevan a cabo especialmente en momentos distintos del trabajo, tales como el cuidado de la propia salud, el consumo responsable, el disfrute de la cultura o la participación ciudadana.

Son muchos los países que, en base precisamente a todos estos motivos, se encuentran debatiendo acerca de la implantación de medidas laborales pioneras como la reducción de la jornada, que contribuirá a mejorar la compatibilidad del tiempo de trabajo con el resto de los usos del tiempo, desde un reparto equilibrado de las tareas de cuidados y autocuidado, y del tiempo destinado a la formación, al ocio o a la participación social.

Por todo ello el Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Llevar a cabo la modificación necesaria del artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como de todas aquellas disposiciones pertinentes, para el establecimiento, durante el año 2024, de una jornada ordinaria de trabajo efectivo con una duración máxima de 37 horas y media semanales, sin que ello conlleve en su aplicación reducción alguna del salario de las personas trabajadoras.

b) Abrir, simultáneamente, un proceso de diálogo social con el objetivo de continuar reduciendo la jornada ordinaria de trabajo efectivo máxima legal hasta alcanzar las 32 horas semanales de promedio en el cómputo anual.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de diciembre de 2023.—**Rafael Cofiño Fernández, Verónica Martínez Barbero y Carlos Martín Urriza**, Diputados.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

**162/000089**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de las diputadas Ione Belarra y Lilit Verstryngge, integrantes del partido Podemos y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las medidas a adoptar por el Gobierno de España ante la ofensiva de Israel en Gaza y Cisjordania, para su debate en el Pleno del Congreso.

## Exposición de motivos

Con el estallido de los combates entre el brazo armado de Hamás —actor no estatal— y el ejército israelí el pasado 7 de octubre, Israel inició una ofensiva militar y un asedio sobre la totalidad de la Franja de Gaza que dura ya dos meses y medio y engloba bombardeos indiscriminados de norte a sur, el corte de todos los suministros y comunicaciones con la Franja y las incursiones terrestres del ejército en el norte y en el sur del enclave.

Las víctimas de la ofensiva israelí sobre Gaza son, en su inmensa mayoría, víctimas civiles. Desde el inicio de los bombardeos el pasado 7 de octubre las autoridades de la Franja han registrado cerca de 20.000 víctimas mortales, casi la mitad de ellas niños, niñas y adolescentes. Esta cifra tan solo incluye las víctimas directas de los bombardeos; no a las personas sepultadas bajo los escombros o las asesinadas por inanición, deshidratación o falta de atención médica, por lo que el número total de víctimas es aún mayor. También se han contabilizado unos 68 periodistas, más de un centenar de trabajadores de la ONU y varios cientos de médicos y sanitarios entre las personas asesinadas. A ello se suman los casi 2 dos millones de personas desplazadas de manera forzada y en busca de refugio, así como las campañas de detenciones, torturas y ejecuciones de civiles palestinos tanto en Gaza como en dependencias israelíes donde, según organizaciones como Euro-Med Monitor, los soldados israelíes trasladan a los civiles palestinos de forma ilegal. Tal es el caso del campo de Sde Tenan, una cárcel situada entre la ciudad de Beersheba y Gaza que la misma ONG compara con la cárcel de Guantánamo.

El grado de destrucción en la Franja es total, especialmente en el norte. Unos 40.000 edificios residenciales han sido destruidos por los bombardeos: tan solo en la ciudad de Gaza la destrucción de edificios alcanzó el 28% del total. El objetivo aparente es hacer el territorio inhabitable. También han sido destruidos hospitales, escuelas y mezquitas que han sido objeto de ataques deliberados por parte Israel. Entre ellos destaca el asedio al hospital de Al-Shifa, el mayor complejo sanitario de Gaza, a mediados de noviembre, durante el cual murieron decenas de pacientes que no pudieron ser evacuados, incluyendo bebés prematuros en incubadoras, así como personal médico del hospital. Israel está negando a la población de Gaza la opción de buscar refugio y protegerse de la ofensiva y el sistema humanitario ya está colapsando en todo el enclave.

Además de ello, la violencia se ha extendido a la Cisjordania ocupada, donde se están produciendo auténticas «cacerías» de civiles palestinos por parte de colonos israelíes armados directamente por el gobierno de Israel, así como redadas por parte del ejército israelí en casas y barrios residenciales palestinos. Ya se han contabilizado al menos 287 víctimas mortales de dichos ataques. La ofensiva israelí en Cisjordania no ha dejado de intensificarse en las últimas semanas, en las que también se ha producido la mayor incursión del ejército israelí en el campo de refugiados de Yenín desde el 7 de octubre, que duró casi 3 días y se saldó con 12 víctimas mortales y cientos de detenidos. En un comunicado conjunto el pasado 13 de diciembre, varias organizaciones defensoras de los derechos humanos de los presos palestinos cifraban el total de detenciones de civiles palestinos en Cisjordania y Jerusalén Este desde el 7 de octubre en más de 4000.

Huelga decir que, desde el inicio de la ofensiva, se han documentado incontables crímenes y violaciones de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos I y II, los principales instrumentos de derecho internacional humanitarios, por parte de Israel. En particular, el IV Convenio de Ginebra, establece, entre muchas otras, la obligación por parte de cualquier potencia ocupante de proteger a la población que vive bajo su ocupación, así como la prohibición de los castigos colectivos (artículo 33), como es el prolongado bloqueo israelí a Gaza y el actual asedio del enclave.

Experto de la ONU, incluidos varios relatores especiales y miembros de grupos de trabajo sobre diversos temas, han estado advirtiendo desde hace varias semanas que en Gaza había un genocidio en curso. El pasado 12 de diciembre el Comité de la ONU para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino (CEIRPP, por sus siglas en inglés) también concluyó en un panel de discusión que lo que Israel está cometiendo en

Gaza es un genocidio. Ese mismo día, la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) adoptó una resolución reconociendo que «las acciones de Israel contra el pueblo palestino constituyen un genocidio en desarrollo». Cada vez son más los expertos/as y organizaciones que apuntan a esa dirección. Las abiertas declaraciones de las autoridades militares y de gobierno israelíes contribuyen, según los expertos, a probar el «elemento intencional» a la hora de determinar la comisión del crimen de genocidio. Con todo, corresponde a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional investigar la comisión de crímenes —de guerra, lesa humanidad y genocidio— cometidos por Israel en Gaza y Cisjordania, así como juzgar a los responsables de los mismos.

Ante estos hechos, la comunidad internacional en su conjunto y los Estados soberanos tienen la posibilidad y, en ocasiones, la obligación de utilizar cuantos medios estén a su alcance y contemple la legalidad para frenar la ofensiva de Israel sobre la población civil de Gaza y lograr el cumplimiento del derecho internacional humanitario. Por ejemplo, son varios los países que han decidido suspender sus relaciones diplomáticas con Israel, al menos hasta que cese su ofensiva. Por su parte, la UE tiene, entre otras, la posibilidad de suspender el Acuerdo de Asociación Estratégica con Israel, decretar un embargo de armas en todo el territorio comunitario y de adoptar sanciones —como ha hecho en anteriores ocasiones— contra las autoridades que están participando de forma directa e indirecta en la planificación y ejecución de los crímenes en Gaza y en Cisjordania.

Por otro lado, España es una gran compradora de armas israelíes. Según la información publicada por elDiario.es, entre 2011 y 2021, España compró material de guerra a Israel por al menos 268 millones de euros, aunque la cifra real podría ser el doble o el triple. El pasado mes de noviembre conocíamos que el Ministerio de Defensa había adquirido misiles anticarro Spike LR2 por valor de 287,5 millones de euros.

Como signataria del Tratado sobre el Comercio de Armas, España está sujeta por una serie de obligaciones en relación al comercio de armas con Israel. El artículo 2 de dicho Tratado define las transferencias de armas como las actividades de comercio internacional que abarcan desde «la exportación, la importación, el tránsito, el transbordo y el corretaje». Las prohibiciones de transferencias establecidas en el artículo 6 del Tratado también son aplicables, pues, a las importaciones de armas convencionales.

El hecho de importar y/o fabricar material en filiales israelíes y contribuir a su industria armamentística implica un gran riesgo de contribuir a la fabricación de armas que acaben siendo usadas en para cometer crímenes de guerra, de lesa humanidad y de genocidio así como de graves vulneraciones de derechos humanos. Ante ello, diversas entidades del Estado español han impulsado un manifiesto que pide al Gobierno la adopción un embargo total de armas a Israel —además de la suspensión temporal de la exportación de armas anunciada recientemente por el ministro de Asuntos Exteriores de España—. Siendo una medida positiva, la suspensión temporal de las exportaciones de armas a Israel no es suficiente para evitar la contribución de España a la industria armamentística israelí y, por ende, su posible participación indirecta de España en los presuntos crímenes que Israel está ejecutando en Palestina. Para ello, es necesario dar un paso más y transformar esa suspensión temporal en permanente, así como impulsar la adopción a nivel europeo de un embargo de armas a Israel y presionar conjuntamente a EEUU para que deje de proporcionar armas al gobierno de Benjamín Netanyahu.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Por la que se insta al Gobierno a:

1. Proceder a la suspensión de las relaciones diplomáticas con Israel hasta que cese la ofensiva sobre Gaza y Cisjordania;
2. Efectuar la suspensión inmediata del comercio de armas con Israel;
3. Redoblar los esfuerzos para lograr la apertura de corredores humanitarios y la entrada de ayuda humanitaria en Gaza, incluyendo la coordinación a nivel europeo para el envío conjunto de ayuda y su lanzamiento por vía aérea sobre la Franja;

4. Promover en el seno de la Unión Europea la adopción de sanciones económicas ejemplares contra los responsables de los crímenes cometidos en Gaza —y en toda Palestina— desde el 7 de octubre, incluyendo autoridades del gobierno de Israel y colonos de asentamiento ilegales;

5. Promover en el seno de la Unión Europea la adopción de un embargo total de armas a Israel en todo el territorio comunitario;

6. Promover la suspensión del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la Unión Europea e Israel;

7. Apoyar la investigación por parte de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional de los crímenes cometidos en Gaza y Cisjordania desde el 7 de octubre, y los procesos de rendición de cuentas de sus responsables ante la Corte.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2023.—**Lilith Verstrynge Revuelta**, Diputada.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

### 162/000090

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a impulsar proyectos de transformación económica y social de nivel regional, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

La Unión Europea, a raíz de la pandemia, acordó prestar apoyo financiero a gran escala para aplicar reformas e inversiones en los Estados miembros para mitigar los efectos económicos y sociales de la pandemia, estimular el crecimiento económico, aumentar la inversión y transformar nuestras economías y sociedades, con tres grandes retos: la transformación digital, la transformación ecológica y la transformación social, para avanzar en el diseño de una Europa más resiliente y cohesionada. Unos fondos cuya utilización, en el caso del Estado, se ha plasmado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en dos fases; el plan aprobado en 2021 con 69.500 millones en forma de subvenciones; y su Adenda aprobada en 2023 con más de 83.000 millones en préstamos, y más de 10.000 millones en forma de subvenciones, por la mayor caída respecto a la prevista del crecimiento económico español y los fondos del programa Repower EU. Un plan que en su totalidad podrá movilizar en torno a 162.500 millones de euros entre transferencias no reembolsables y préstamos en el periodo 2021-2026. Estos recursos provienen del endeudamiento mancomunado de Europa, en un hito que se puede calificar de histórico, y pretenden ser un revulsivo para las economías europeas. Una deuda que todos y todas deberemos pagar en el futuro.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha evidenciado debilidades en cuanto a su diseño, implementación y ejecución por varias razones:

Porque se ha diseñado un plan centralizado que no ha contado con las CC.AA., lo que ha imposibilitado en parte su ejecución porque las actuaciones no se ajustan a las particularidades de las propias CC.AA., siendo éstas meras ejecutoras de una suerte de «encomiendas de gestión», incluso en competencias propias.

Porque los proyectos tractores, PERTE, cuya gestión está en manos de la Administración General del Estado no acaban de despegar y no dan cobertura a los proyectos y necesidades propias del tejido productivo particular de las CC.AA. Los PERTE, además, exigen trámites burocráticos excesivos, plazos de ejecución muy restrictivos, etc., que desaniman al tejido económico, lo que hace que la mayor parte de la inversión pública

comprometida este aún sin ejecutar. Así, de los 24.496,2 millones de euros iniciales en subvenciones que se tiene previsto destinar a los PERTE, quedan 18.141,63 millones de euros por distribuir y ejecutar en tan sólo tres años. El método de gestión centralizado es un embudo a efectos prácticos.

Lo cierto es que existe un riesgo evidente de que se queden fondos sin ejecutar si la fórmula de gobernanza no varía. En este sentido, es necesario un modelo de gobernanza para los recursos de los PERTE en el que las CC.AA. asuman protagonismo, puesto que son quienes mejor conocen su ecosistema industrial y tecnológico al objeto de identificar proyectos tractores en sectores estratégicos e innovadores que estén alineados con los objetivos de transformación contemplados en el PRTR y para garantizar una asignación y ejecución más eficientes de los recursos asignados.

Así pues, la cooperación entre administraciones se erige como un elemento clave no sólo para mejorar el carácter transformador de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y por tanto la competitividad, sino también como garantía para una sociedad más justa. En este sentido, es necesario que el Gobierno central permita que las Comunidades Autónomas ayuden a canalizar los recursos no ejecutados del PRTR destinados al tejido productivo, ya que lo único que persiguen, en definitiva, es mejorar el carácter transformador de los fondos MRR y la gobernanza multinivel, y ser cómplices de un éxito conjunto.

Tenemos retos importantes por delante; la ejecución de los fondos antes de finales del 2026, que los mismos lleguen de forma efectiva a las empresas y tejido productivo, y el reto más importante: que los mismos sean transformadores.

Por todo ello, el Grupo Vasco (EAJ-PNV) presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Activar y poner en marcha los denominados “PERTEs regionales” que suponen activar las capacidades de gestión de las CC.AA. (proyectos de transformación económica y social de nivel regional alineados con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para que las Comunidades Autónomas sean las encargadas de gestionar directamente parte de los fondos aún disponibles para apoyar a las empresas en los procesos de transformación).
2. Que se destine a las CC.AA. el 65% de los recursos de subvenciones de los PERTE estatales que quedan por ejecutar (aún no distribuidos).
3. Que cada CC.AA. se encargue de gestionar aquel porcentaje que se corresponde con el peso del valor añadido bruto de su industria respecto al total del Estado, según los datos del INE.
4. Que las CC.AA. participen activamente en la gestión de los préstamos del Fondo de Resiliencia Autonómica incluido en la adenda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de diciembre de 2023.—**Aitor Esteban Bravo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

**162/000091**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para favorecer el acceso a alimentos básicos, para su debate en Pleno.

## Exposición de motivos

Según el último informe disponible publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación «La alimentación mes a mes», sobre el consumo alimentario en el hogar, que hace referencia a los datos de agosto de 2023, la compra de alimentación y bebidas para el abastecimiento doméstico durante el año móvil (ATM) de septiembre 2022 hasta agosto 2023 se reduce un 3,5 %. Si tomamos el dato del consumo per cápita volvemos a comprobar que hay un descenso de 4,6 %.

A este dato deberíamos añadir la reducción ocasionada en el año móvil anterior (septiembre 2021 hasta agosto 2022) en el que los hogares españoles ya habían reducido un 8,8 % la compra de productos de alimentación.

En total, en tan solo dos años, en España se habría pasado de una cantidad consumida de 30.430,4 kg/l, de septiembre de 2021, a 26.770,70 kg/l, de agosto de 2023, lo que representa una disminución del 12% del consumo en los hogares.

Analizando en mayor profundidad podemos comprobar que nos enfrentamos a un desplome sin precedentes en la compra de alimentos básicos. Por ejemplo, el sector cárnico ha perdido un 13,4% de presencia en el hogar en los dos últimos años. Destacar que, aunque la mayor caída del consumo se produjo el anterior ATM de agosto 2022, con una fuerte contracción por parte de carne fresca de vacuno (18,4 %) y ovino/caprino (26,7 %), seguidas de las reducciones en la carne fresca de cerdo (10,2 %) y pollo (14,2), todavía este último ATM agosto 2023 se está produciendo descensos en los consumos de carnes frescas de vacuno (7,0 %), conejo (18,1 %), cerdo (1,1 %) y ovino/caprino (7,7 %).

La situación no es mejor para otros productos. Aunque el periodo crítico se inicia en 2021, este se sigue prolongando en 2023. Por ejemplo, en el ATM agosto de 2023, se reduce un 4,3 % la compra de leche y derivados lácteos. El sector oleícola se contrae un 5,1 %, debido a una menor compra de aceites de oliva (9,6 %). Los hogares reducen la compra de frutas frescas (5,5 %), hortalizas frescas (4,9 %) y patatas frescas (1,9 %).

En el caso de los productos pesqueros, en el TAM agosto 2023, se produce una fuerte contracción (7,9 %) acumulada a la variación del TAM agosto 2023 con un descenso del 14,7 % en volumen, que afecta tanto a pescados, como a mariscos/moluscos/crustáceos y conservas de pescado y molusco. Esta caída se acumula al descenso que durante años viene produciéndose en nuestro país con los productos pesqueros.

Estos datos, por sí mismos, no tendrían sentido si no se contextualizan en una situación de inflación de los alimentos, dado que es el precio lo que condiciona los cambios en los hábitos de consumo.

Lo que queda de manifiesto es que se está provocando un cambio en los hábitos de consumo, con crecimiento en la demanda de productos de menor precio. Además, y pese a los esfuerzos a la hora de elaborar la cesta de la compra, el porcentaje de presupuesto familiar destinado a la alimentación ha tenido que aumentar en detrimento de otros gastos. En este incremento afecta más a las rentas bajas que llegan a destinar entorno al 20,5% de su presupuesto a alimentación, limitando su capacidad para cualquier otro tipo de gasto estructural o imprevisto.

Por otra parte, la cadena alimentaria se ha visto igualmente sometida a alteraciones en su funcionamiento que han derivado en aumento de costes como el impuesto al plástico implantado en exclusiva en nuestro país, que ha obligado a ajustar precios al incremento de costes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

## Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Poner en marcha todas las medidas oportunas para reducir el precio de los alimentos básicos en todos los eslabones de la cadena alimentaria.



2. Revisar que todas aquellas medidas adoptadas por el Gobierno que han contribuido a aumentar dichos precios y reducir el consumo. Especialmente la aplicación anticipada respecto al resto de países de la UE del impuesto al plástico.

3. Mantener la reducción de IVA de productos básicos y ampliarlo, cuando menos, a carne, pescado y conservas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de diciembre de 2023.—**Milagros Marcos Ortega, Sergio Sayas López, María de las Mercedes Cantalapiedra Álvarez, Asier Antona Gómez, María del Socorro Cuesta Rodríguez, Javier José Folch Blanc, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, Manuel García Félix, Alfonso Carlos Macías Gata, Antonio Martínez Gómez, Javier Merino Martínez, Rosa Quintana Carballo, Óscar Ramajo Prada y Juan Diego Requena Ruiz**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000023

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 1922/2023, promovido por la Asamblea de Madrid, contra el artículo 3 de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de enero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno y doña Laura Díez Bueso, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

## SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 1922-2023, interpuesto por la Asamblea de Madrid contra el art. 3 de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias. Han comparecido el Congreso de los Diputados, el Senado y el Gobierno de la Nación. Han formulado alegaciones la letrada de las Cortes Generales, en representación del Congreso, y el abogado del Estado, en representación del Gobierno. Ha sido ponente la magistrada doña María Luisa Balaguer Callejón.

[...]

## FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido desestimar íntegramente el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por la Asamblea de Madrid contra el art. 3 de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

En Madrid, a 12 de diciembre de 2023.

**232/000024**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 1993/2023, promovido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contra el artículo 3 de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 63

12 de enero de 2024

Pág. 147

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de enero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno y doña Laura Díez Bueso, ha pronunciado

### EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

### SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 1993-2023, interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contra el art. 3 de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias. Han comparecido el Congreso de los Diputados, el Senado y el Gobierno de la Nación. Han formulado alegaciones la letrada de las Cortes Generales, en representación del Congreso, y el abogado del Estado, en representación del Gobierno. Ha sido ponente la magistrada doña Inmaculada Montalbán Huertas.

[...]

### FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido desestimar íntegramente el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contra el art. 3 de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 12 de diciembre de 2023.

cve: BOCG-15-D-63